



MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE
RÍO NEGRO
DEFENSORÍA DEL PUEBLO

RESOLUCIÓN N° 208-DP-2011

VISTO: Las jornadas de capacitación sobre “Abordaje de Conflictos Complejos” impulsadas y organizadas desde la Defensoría del Pueblo y declaradas evento de interés municipal y comunitario mediante Ordenanza N°1548-CM-11 y la presentación del Proyecto de Ordenanza de modificación de programas existentes y reemplazo por el “Programa de Capacitación de Mediadores Comunitarios Barriales y Resolución de Conflictos Complejos”, y;

CONSIDERANDO:

- Que las Jornadas del Visto dictadas por el Dr. Alejandro Nató se efectúa durante tres días, se procedió a contratar el servicio de catering según Resolución 202-DP-11;
- Que dicho servicio no contaba con las bebidas razón por la cual se procedió a solicitarlas a la firma Puelche S.A. que ofreció el beneficio de entregar la mercadería en consignación y cancelar al cierre de dichas jornadas solo lo consumido;
- Que se procede al pedido de packs de agua mineral y bebidas gaseosas para 200 personas por el total de días de dichas jornadas, consumiéndose un total de 12 packs de agua mineral y 6 packs de bebidas gaseosas;
- Que existe disponibilidad en la partida presupuestaria;
- Que por ello, en uso de las atribuciones conferidas por la carta orgánica Municipal de San Carlos de Bariloche artículos 76,77,78,79 y ordenanza 1749-CM-07;

EL DEFENSOR DEL PUEBLO DE SAN CARLOS DE BARILOCHE
RESUELVE:

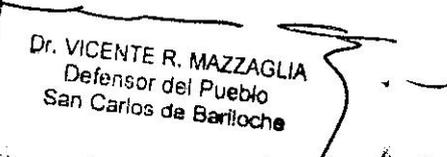
ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR** al Departamento Administrativo Contable de la Defensora del Pueblo a emitir orden de pago a favor de Puelche S.A (CUIT: 30-53804819-0) por \$ **1.162,32 (Pesos Un Mil Ciento Sesenta y Dos con Treinta y Dos Centavos)** en concepto de pago por bebidas para la jornada a efectuarse en el CRUB.
2. **IMPUTAR** a la partida presupuestaria 13.1.00.00.6.1.4.0.13.01.11 Jornada de capacitación para la inclusión E laboral
3. **TOMAR CONOCIMIENTO** las áreas correspondientes.
4. La presente resolución será refrendada por el Asesor Letrado de la Defensoría del pueblo Dr: Carlos Emilio Arrative.
5. Dése al Registro Oficial. Cumplido, archívese.

San Carlos de Bariloche, 13 de Julio 2011


Dr. CARLOS EMILIO ARRATIVE
Asesor Letrado
Defensoría del Pueblo
San Carlos de Bariloche




Dr. VICENTE R. MAZZAGLIA
Defensor del Pueblo
San Carlos de Bariloche